

RENUEVA Y RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, BENEFICIO BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, AL MES DE JULIO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2033

SANTIAGO, 31 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor;
2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;



3. . Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”;*
4. Que, con fecha 28 de enero de 2020, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020, que Modifica y Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, en su párrafo cuarto regula la “Beca Vocación de Profesor”, en adelante indistintamente BVP, la cual consiste en: *“Un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado “Artículos transitorios” del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior”;*
5. Que, la entrega de la Beca BVP se distribuye en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251, de 2020. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca, se regulan en el artículo 14 del acto administrativo antes citado;
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251 de 2020, antes citada, se destina un total de M\$ 640.006 al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2020, habiéndose proyectado una cobertura de 757 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas;
7. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones;
8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias” y, en lo particular, en el Subtítulo 6.13 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;



9. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de julio de 2020.
10. Que, se hace presente que los estudiantes renovantes, podrán consultar el estado de su renovación, en el portal web de JUNAEB y que dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor de julio de 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;
11. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de julio de 2020, la Beca Vocación de Profesor a un total de 1 (un) estudiante de Educación Superior, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y que se individualiza a continuación:



ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE solicitud de renovación, al mes de julio de 2020, la solicitud de renovación a la Beca Vocación de Profesor de 1 (un) estudiante de Educación Superior, respecto del cual se acreditó no cumple con los los requisitos exigidos para acceder el beneficio, que se individualiza a continuación:



ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el documento denominado Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor, julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 08.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB en el banner de



“Resultados de Becas JUNAEB”, cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

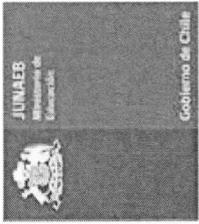
ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.



JUR 8313/2020mjrs

	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p>N° 1</p>
<p>Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>		

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Vocación del Profesor		
Fecha asignación	JULIO 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

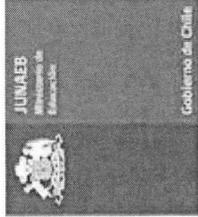
2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantenión para Educación Superior.
 Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones
 Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantenión para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala y sus modificaciones.
 Desde el mes de Julio no se realiza QA con empresa externa.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

- 1) Nómina de potenciales renovantes del mes de enero 2020. Archivo denominado "POTENCIALES RENOVANTES BVP 2020". Se utilizó información referida al CUC mes de octubre 2019.
- 2) BD de Registro Civil más consolidado de fallecidos para revisar la variable "fallecidos". Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv.
- 3) BD de matrícula unificada con fecha de julio 2020 que se encuentra en el repositorio para la verificación de requisitos y asignación de nuevas becas. Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\26_Matricula_unificada.csv
- 4) BD de oferta académica con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv
- 5) BD de titulados con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\05_TITULADOS_MINEDUC.csv

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p>Nº 1</p>
		<p>Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>

La validación de requisitos en la Beca Vocación del Profesor considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. **Renovantes:** Según base de datos denominada se evalúan el cumplimiento de requisitos de 738 estudiantes renovantes.

1.2. **Postulantes:** En el caso de la Beca Vocación del Profesor los estudiantes no postulan. Los postulantes los otorga MINEDUC a través de la nómina de postulantes beneficiarios de arancel BVP 2020. A la fecha MINEDUC no ha reportado nómina de postulantes.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. **Renovantes de Educación Superior:** A continuación, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión de Julio 2020:

Estado de Beca	Becado	Solicitud Rechazada
Totales	1	1

Se adjunta nómina en Excel de la renovación expuesta anteriormente.